

Buenos Aires, 5 de noviembre de 2024

**COMUNICACIÓN INFORMATIVA INTERNA DP N° 40/24****RÉGIMEN DOCENTE - MENSUAL NOVIEMBRE/2024**

Se pone en conocimiento de las áreas operativas de esta ANSES, las pautas de liquidación de las prestaciones del Régimen Docente Decreto N° 137/2005 correspondiente al mensual 11/2024, teniendo en cuenta que la próxima movilidad a aplicar sobre las mismas operará en el mensual 12/2024 y considerando los nuevos valores de haber mínimo y máximo que rigen a partir del dictado de la Resolución ANSES N° 979/2024.

Haber mínimo =	\$ 252.798,48
Haber máximo =	\$ 1.701.094,47
Prestación Básica Universal (PBU) =	\$ 115.643,76

**• Beneficios Excluidos:**

1. Ex Cajas: 40; 41; 42; 43; 44; 45; 46; 47; 48; 49; 70; 71; 74 y 75.
2. Retiros de Policía marca R o S.
3. Los beneficios puros de Ex-Capitalización.

**• Conceptos Excluidos:**

1. Los conceptos informados por las Compañías de Seguro de Retiros y los conceptos de pago de ART (códigos 003-981, 003-982 y 003-985).
2. Todos los conceptos de Rentas Vitalicias Previsionales, informados por las Compañías de Seguros.
3. Los conceptos de Rentas Vitalicias Garantizadas 006-900, 006-934 y 006-935.

A continuación, se brindan ejemplos de liquidación en beneficios docentes

**Ejemplo 1: Beneficios con PBU-PC-PAP con 006-025 a 10/2024.****Liquidación mensual 10/2024:**

001-001	001-002	001-003	006-025	Total
\$111.765,50	\$ 6.075,34	\$ 89.871,52	\$ 170.425,08	\$ 378.137,44

<b>Área destinataria:</b>	Oficinas y Áreas Operativas
<b>Área emisora:</b>	Coordinación Emisión de Requerimientos Previsionales
<b>Contacto:</b>	CRM - Tema: "PAGO DE PRESTACIONES" Subtema: "MOVILIDAD DE LAS PRESTACIONES"

**Liquidación mensual 11/2024:**

001-001 (11/2024)	001-002	001-003	006-025 - Z	Total
\$ 115.643,76	\$ 6.075,34	\$ 89.871,52	\$ 170.425,08 - Z	\$ 378.137,44

Donde Z es la diferencia entre PBU.

Como la PBU a liquidar en 11/2024 debe ser la establecida por Resolución ANSES N° 979/2024, la diferencia (Z) entre ambos importes de PBU (la de octubre y la de noviembre) se debe descontar (en este caso) al 006-025, para balancear la liquidación:

Diferencia entre PBU (11/2024) - PBU (10/2024) = \$ 3.878,26 = Z

Luego la liquidación del mensual 11/2024 resulta:

001-001 (11/24)	001-002	001-003	006-025	Total
\$ 115.643,76	\$ 6.075,34	\$ 89.871,52	\$ 166.546,82	\$ 378.137,44

En consecuencia, los beneficiarios de una prestación docente seguirán percibiendo el mismo haber en octubre y noviembre del 2024.

En los casos en que el importe del 006-025 no alcanzare para absorber la totalidad del importe "Z", se deberá restar dicho sobrante, del importe del 001-003 y/o 001-002 (en ese orden).

**2) Beneficios con PBU - PC - PAP (Ex-Capitalización).****Liquidación mensual 10/2024:**

001-001	001-002	001-003	003-900	006-025	Total
\$ 111.765,50	\$ 45.250,10	\$ 32.120,10	\$ 20.980,20	\$ 46.293,15	\$ 256.409,05

**Liquidación mensual 11/2024:**

001-001 (11/24)	001-002	001-003	003-900	006-025 - Z	Total
\$ 115.643,76	\$ 45.250,10	\$ 32.120,10	\$ 20.980,20	\$ 46.293,15 - Z	\$ 256.409,05

<b>Área destinataria:</b>	Oficinas y Áreas Operativas
<b>Área emisora:</b>	Coordinación Emisión de Requerimientos Previsionales
<b>Contacto:</b>	CRM - Tema: "PAGO DE PRESTACIONES" Subtema: "MOVILIDAD DE LAS PRESTACIONES"

Como la PBU a liquidar en 11/2024 debe ser la establecida por Resolución ANSES N° 979/2024, la diferencia (Z) entre ambos importes de PBU (la de noviembre y la de octubre) se debe descontar (en este caso) al 006-025, para balancear la liquidación:

Diferencia entre PBU (11/2024) - PBU (10/2024) = \$ 3.878,26= Z

Luego la liquidación del mensual 11/2024 resulta:

001-001	001-002	001-003	003-900	006-025	Total
\$ 115.643,76	\$ 45.250,10	\$ 32.120,10	\$ 20.980,20	\$ 42.414,89	\$ 256.409,05

En consecuencia, los beneficiarios de una prestación docente seguirán percibiendo el mismo haber de octubre en noviembre del 2024.

En los casos en que el importe del 006-025 no alcance para absorber la totalidad del importe "Z", se deberá restar dicho sobrante, del importe del 001-003 y/o 001-002 (en ese orden).

3) Beneficios de PBU, PC PAP o PEA sin 006-022, 006-025 o 006-030.

Liquidación mensual 10/2024:

001-001	001-002	001-003	Total
\$ 111.765,50	\$ 100.200,00	\$ 46.283,15	\$ 258.248,65

Liquidación mensual 11/2024:

La PBU debe incrementarse por la movilidad de ley general, respetando el monto establecido por Resolución ANSES N° 979/2024 \$ 115.643,76.

Dado que las prestaciones docentes no reciben movilidad en 11/2024, deberá establecerse cuánto se tiene que descontar de la prestación ante la inexistencia del Suplemento Docente:

PBU (Ley general a 10/2024) = \$ 111.765,50

PBU (Ley general a 11/2024) = \$ 115.643,76

Diferencia de PBU = (\$ 115.643,76 - \$ 111.765,50)= \$ 3.878,26

Importe que  
deberá  
descontarse

<b>Área destinataria:</b>	Oficinas y Áreas Operativas
<b>Área emisora:</b>	Coordinación Emisión de Requerimientos Previsionales
<b>Contacto:</b>	CRM - Tema: "PAGO DE PRESTACIONES" Subtema: "MOVILIDAD DE LAS PRESTACIONES"

Luego la liquidación del mensual 11/2024 resulta:

001-001 (11/2024)	001-002	001-003 - Dif. PBU	Total
\$ 115.643,76	\$ 100.200,00	\$ 42.404,89	\$ 258.248,65



<b>Área destinataria:</b>	Oficinas y Áreas Operativas
<b>Área emisora:</b>	Coordinación Emisión de Requerimientos Previsionales
<b>Contacto:</b>	CRM - Tema: "PAGO DE PRESTACIONES" Subtema: "MOVILIDAD DE LAS PRESTACIONES"